



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Mayo del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 007-2010-PCPPADJyD – UGEL/DREH-ME, de fecha 04 de Mayo del año 2010, se advierte que con fecha 17 de marzo del presente año dos docentes de la institución Educativa América, en plena formación estudiantil manifestaron que se suspendían las clases y que los profesores no ingresarían a sus respectivas aulas mientras no se vaya o se retire del cargo al Director de la Institución Educativa.

Que, asimismo estando al fundamento anterior se advierte, claro rompimiento de relaciones humanas entre los profesores Kiember Chávez Canto y Jorge Garma Malpartida, lo que trajo como consecuencia la apertura de proceso administrativo disciplinario a los referidos docentes así como el retiro provisional de la institución Educativa América de Asecención.

Que, conforme dispone el Inciso d) del Artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones del Gobierno Regional en materia de educación cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, *promover una cultura de paz y de igualdad de oportunidades*, de igual forma precisa el Inciso e) *promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria en armonía con la política y normas del sector correspondiente.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Mayo de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Director Regional de Educación y al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, iniciar las acciones y/o medidas correctivas inmediatas, en la Institución Educativa "América" de Ascensión, previendo la reorganización, frente al rompimiento de relaciones humanas entre los docentes y el Director del referido Plantel Educativo,

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUNOZ
CONSEJERO DELEGADO